



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	J.V CORRECCION FECHA DE NACIMIENTO CEDULA DE CIUDADANIA
DEMANDANTE:	MARTIN MODESTO BARRIOS PATERNOSTRO
APODERADO:	JORGE ARISTIDES DOMINGUEZ GARCIA
RADICACIÓN:	201784089002-2023-00242-01
ASUNTO:	ADMISION - TRASLADO

Este despacho, Admite la apelación presentada, por el apoderado judicial de la parte demandante **MARTIN MODESTO BARRIOS PATERNOSTRO**

RESUELVE

Primero: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante **MARTIN MODESTO BARRIOS PATERNOSTRO**, por intermedio de apoderado judicial, contra la sentencia proferida el cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguaná – Cesar, dentro del presente proceso.

Segundo: CORRER traslado al recurrente por el término de (5) días para que sustente el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el 322 C. G. del P. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes puedan hacer uso del derecho contemplado en el artículo 327 de la obra en cita.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e80a7cba5c46f8b54e00662e32649dafff1607fe35560c7889c25e3bda835560**

Documento generado en 24/04/2024 10:07:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>